



AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL

Fecha: 14 de octubre de 2020

PAÍS:

Paraguay

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

"CONSULTOR PARA EL ANÁLISIS DE LA LÍNEA BASE DE EMISIONES DE CO₂EQ. DEL PROYECTO Y CUANTIFICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE EMISIONES CAUSADAS DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA POR LAS ACCIONES DEL PROYECTO"

PERÍODO DE LOS SERVICIOS:

120 (ciento veinte) días.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) está implementando actualmente los Proyectos:

PROYECTO 101017 Y 101020

"Producción y Demanda de Commodities Sustentables en el Chaco"

Que requieren los servicios de una persona para realizar el trabajo descrito arriba. La propuesta deberá remitirse **solamente por email**, en idioma español, haciendo referencia al proceso N° CI-101017/619/2020 y debe hacerse llegar al correo electrónico descrito más abajo a más tardar el día **21 de octubre de 2020, hasta las 16:00 hs (Hora de Paraguay -3GMT)**. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

N° de Proceso: CI-101017/619/2020

"CONSULTOR PARA EL ANÁLISIS DE LA LÍNEA BASE DE EMISIONES DE CO₂EQ. DEL PROYECTO Y CUANTIFICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE EMISIONES CAUSADAS DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA POR LAS ACCIONES DEL PROYECTO"

ATENCION: Unidad de Adquisiciones - PNUD

Dirección de correo electrónico: adquisiciones-pnud.py@undp.org

Avenida Aviadores del Chaco 2050. Edificio World Trade Center, Torre 1, Piso 6.

Asunción, Paraguay

El envío de su oferta deberá hacerse en mensaje(s) de email cuyo peso unitario no debe superar 10MB. Los archivos deberán ser en formato de datos abiertos (PDF, ZIP, RAR, WeTransfer o similares) de descarga directa de una sola vez. Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar cinco días calendario antes del cierre del periodo de recepción de ofertas. La solicitud de aclaración deberá enviarse por escrito a Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a la dirección de correo electrónico arriba indicada. Se responderá por vía electrónica y se publicará copia escrita de la respuesta, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, en el sitio web del llamado <https://procurement-notice.undp.org/>

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales y con residencia en Paraguay. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica, será rechazada. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

En el caso de que decida no presentar una oferta, le agradeceríamos que nos informe y preferiblemente indique las razones de su declinación.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al Anexo 1 – **Términos de Referencia**

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

2.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada: según el formato adjunto en el Anexo 2

2.2 Breve descripción de la Metodología que utilizará: Es la Propuesta Técnica del oferente, que deberá incluir un cronograma de avance de la consultoría dentro del plazo indicado en los TdR. (Se adjunta modelo con los mínimos requisitos)

2.3 Hoja de Vida actualizada, y/o Formulario P11 - incluyendo al menos 3 referencias comprobables. El CV deberá contener toda información relevante para el perfil que se postula, así como copias simples de documentos y/o certificados que se consideren necesarios para demostrar su cumplimiento con la formación académica y experiencia requeridas para la implementación de la consultoría. **Si alguna referencia solicitada por el PNUD resultara ser no favorable a algún consultor, su propuesta será rechazada.**

2.4 Copia de un Documento de Identificación

3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta financiera debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada debe ser "todo incluido" (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, equipos y papelería, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.

Así también, el pago se hará contra entrega de productos según se detalla en los TDR (Ver Anexo 1)

La moneda de la propuesta será en: **Guaraníes (PYG) IVA Exento**

4. EVALUACION

Las propuestas de los candidatos serán evaluadas de la siguiente forma (Ver ANEXO 4):

4.1 Evaluación de Preselección:

La selección preliminar de candidatos se basará en el cumplimiento de la presentación de todos los documentos requeridos en los numerales 2 y 3 precedentes. Solamente serán analizadas las propuestas de consultores/as que presenten la totalidad de los documentos requeridos en dichos numerales.

4.2 Evaluación Técnica de la lista preseleccionada:

4.2.1. Evaluación curricular de los candidatos (ver Anexo 4 – Nivel 2): constituye el 60% de la evaluación de la Propuesta Técnica y será realizada solamente a aquellos candidatos preseleccionados según lo indicado en el párrafo anterior.

4.2.2. Evaluación de propuesta metodológica (ver Anexo 4 – Nivel 3): representa el 40% de la evaluación de la Propuesta Técnica. En ella se evaluarán 4 ítems, a saber:

- Ha comprendido la propuesta indicada en los TDRs.
- La propuesta refleja claramente los aspectos principales de la tarea con suficiente detalle.
- La propuesta define el ámbito de la tarea y el área de trabajo.
- Presenta una secuencia de actividades y una planificación lógica y realista.

Se evaluarán las propuestas e informaciones recibidas en su postulación, en función de su cumplimiento con los Términos de Referencia, esto es, formación académica, experiencia, competencias y otras habilidades (Evaluación Curricular), así como también la propuesta metodológica según los 4 ítems antes mencionado. La suma de los puntajes obtenidos en dichas evaluaciones (numerales 4.2.1 y 4.2.2 precedentes) constituye el **Puntaje Total de la Evaluación Técnica**. Sólo aquellos que alcancen el mínimo establecido en el Anexo 4 – Nivel 4, estarán habilitados para el último nivel de evaluación (esto es, evaluación de la propuesta económica) descrito en el siguiente numeral.

La puntuación total de la Evaluación Técnica tiene una ponderación de 70 % sobre la evaluación global de la propuesta.

4.3 Evaluación de la Propuesta Económica: Las propuestas económicas recibidas representan el 30% de la evaluación global de la propuesta y, por tanto, un puntaje máximo de 30 puntos. La asignación de puntajes se realiza de acuerdo con lo establecido en la parte final del Anexo 4, al final de este documento.

El comité de evaluación conformado para el análisis de las propuestas recibidas en el marco del presente proceso recomendará la adjudicación del contrato al/a consultor/a preseleccionado/a que obtenga el mejor puntaje combinado entre el Total de la Evaluación Técnica (curricular + propuesta metodológica) y la Evaluación de la Propuesta Financiera.

El PNUD comunicará el resultado de la evaluación del presente proceso a todos los participantes, vía correo electrónico desde la cuenta adquisiciones-pnud.py@undp.org, siendo esta la única vía oficial de comunicación de resultados.

Luego de la adjudicación del contrato, la persona adjudicada deberá presentar:

- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor) en el sistema Corporativo del PNUD, copia de la identificación personal y del beneficiario(a), copia del documento bancario de primera mano a donde serán realizados los pagos (Si aplica)
- Si cuenta con 62 años o más debe presentar exámenes de salud, los cuales deben estipular que se encuentra en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.

ANEXOS

ANEXO 1- TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2- CARTA DEL OFERENTE

ANEXO 3- MODELO DE CONTRATO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

ANEXO 4 – FORMULARIOS DE EVALUACIÓN

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO 101020 Y 101017

“Producción y Demanda de Commodities Sustentables en el Chaco”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultor para el análisis de la línea base de emisiones de CO₂eq. del proyecto y cuantificación de la reducción de emisiones causadas de manera directa e indirecta por las acciones del proyecto

1. Antecedentes

El PNUD Paraguay, a través de su cartera de Ambiente y Desarrollo Sostenible, impulsa diversos programas, proyectos e iniciativas ambientales que desarrollan las capacidades de instituciones responsables de la política ambiental. Asimismo, facilita a la sociedad civil oportunidades para comprender y buscar soluciones innovadoras para el manejo sostenible de sus recursos biológicos y naturales, la adaptación al cambio climático y el manejo adecuado de sustancias que agotan la capa de ozono.

El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), presentó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial: FMAM/GEF los proyectos, “Apoyo a la Reducción de la Deforestación en la Producción de Commodities en Paraguay” (PRODUCCIÓN) y “Generado Demanda Responsable para Commodities de Deforestación Reducida” (DEMANDA), que fue aprobado por el FMAM/GEF en febrero de 2017.

A nivel global estos programas tienen por objetivo, reducir los impactos de la producción de commodities sobre las emisiones de gases de efecto invernadero y la biodiversidad, atendiendo a la creciente demanda de carne, a través de una oferta de productos que no conduzca a la deforestación y emisiones asociadas a la producción.

El *Proyecto de Producción*, en Paraguay, fomentará prácticas sostenibles para la producción de carne vacuna, conservando los bosques y salvaguardando los derechos de pequeños productores propietarios y las comunidades que dependen de los bosques.

A su vez, el *Proyecto de Demanda*, en Paraguay, tiene como fin aumentar la demanda para la producción sostenible de carne vacuna en el Chaco, buscar compradores globales de commodities sostenibles, y adaptar los estándares internacionales de producción sostenible de carne al contexto nacional.

2. Objetivo de la contratación

Contar con los servicios de un consultor para el análisis de la línea base de emisiones de CO₂eq. actual del proyecto y cuantificar las reducciones directas e indirectas durante la implementación del Proyecto.

3. Productos

Producto 1.

Análisis y definición de la Línea Base actual de emisiones CO₂eq. del proyecto, y la construcción de escenarios de emisiones “business as usual” en ausencia de actividades del proyecto.

Para ello el consultor deberá actualizar;

- Niveles y línea base de emisión que fueron preparadas al inicio del proyecto, basados en los modelos y requisitos del donante
- Describir las acciones y actividades del territorio que influyen en las fuentes de emisiones de GEI y clasificar por sus orígenes de emisiones en las zonas del proyecto.
- Revisión integral de la línea base de emisiones del proyecto, condiciones, proyecciones anteriores, circunstancias particulares del territorio en los últimos años.
- Cálculo del potencial de mitigación de emisiones de GEI y Cálculo de la reducción de emisiones de GEI en los sectores para los proyectos ya implantados desde el inicio de implementación del proyecto

Observación: Las informaciones y recomendaciones metodológicas de los productos deben estar alineados a las directrices del Marco de Transparencia Reforzado del Acuerdo de París, para la construcción de los escenarios (proyecciones, año base, serie temporal etc.) con miras a la actualización de las NDC y las acciones de medidas de mitigación para el Tercer Informe Bienal de Actualización a reportarse por el Paraguay en diciembre/2020.

Producto 2.

Línea de base actualizada y Elaboración de nuevos escenarios y para la cuantificación de las emisiones evitadas en concordancia con los indicadores del marco del proyecto.

Para ello el consultor deberá;

- Proponer y Diseñar una línea base para definir un nivel de referencia de emisiones de las zonas piloto.
- Proponer un escenario alternativo a partir de las acciones que el proyecto realizó.
- Hacer un análisis comparativo de un escenario de no intervención contra un escenario de intervención.
- Describir la nueva línea base que se utilizará como referencia para el proyecto.
- Sistematización de políticas que fueron creadas por el proyecto y el escenario comparativo de futuras emisiones con la ejecución de las políticas y esfuerzos que está liderando el proyecto.
- Preparar una hoja de ruta para las proyecciones actualizados en base al nivel de referencia y presentar un escenario post proyecto como base para evaluar los casos hipotéticos de reducción que podrían darse luego del impacto a mediano plazo de las políticas de acción promovidas por el proyecto.

Producto 3.

Elaboración de un modelo de reducción de emisiones usando la herramienta de cálculo del Ex-Act Tool de la FAO, para sistematizar las acciones de capacitación y su impacto en los escenarios de emisiones del proyecto (con proyecto y sin proyecto).

Para ello el consultor deberá;

- Preparar un listado clasificado de todas las capacitaciones brindadas por el proyecto
- Preparar una base de datos de las personas capacitadas y sobre qué temas
- Realizar una descripción del impacto de cada curso/taller realizado.
- Revisar los materiales publicados por el proyecto sobre buenas prácticas ganaderas y practicas productivas sostenibles, así como otros materiales.
- Ejecutar el software Ex-Act Tool de la FAO basados en las estadísticas de participación y buenas prácticas aprendidas por los productores.

4. Actividades

A modo enunciativo y sin limitarse a ello, el/la consultor/a será responsable de:

- Sistematizar el listado de capacitaciones y eventos realizados en el marco del proyecto, que servirán como insumo para el trabajo de la consultoría, entregarlo en formato excel.
- Digitalizar los eventos desde inicios del proyecto y que sirvan como base para la generación de información sobre buenas prácticas sustentables
- Caracterizar cada evento indicando la fecha, el público meta, objetivo del evento, expositores, temas desarrollados, horas de capacitación recibidas, modalidad de la capacitación y otros datos que se identifiquen como relevantes.
- Listado de personas que participaron, por evento, disgregados por sexo, sector (público, privado, productores etc.), indígena o no indígena, distribución espacial de los capacitados y otros datos que se identifiquen como relevantes.
- Identificar el número total de capacitados por el proyecto, teniendo en cuenta de incluir solo aquellos capacitados que están relacionadas con la región del Chaco e identificar el número de veces que una persona fue capacitada de manera a evitar duplicidades.
- Implementar la herramienta diseñada y utilizarla para realizar la cuantificación y justificación técnica para la medición del impacto de las capacitaciones llevadas a cabo por el proyecto Green Chaco con relación a la reducción de emisiones, eficiencia el sistema productivo, reducción de la presión sobre el capital natural y otros.
- Sistematizar y analizar las encuestas realizadas en los diferentes eventos del proyecto y estimar el porcentaje de implementación de las buenas prácticas de los mismos.
- Mantener reuniones con la Dirección Nacional de Cambio climático y la Dirección de Planificación Estratégica para la validación de los productos.
- Mantener reuniones de seguimiento con el equipo del proyecto y el MADES
- Realizar las actividades necesarias para el logro del objetivo de la consultoría.

5. Supervisión y aprobación de productos

El/la Consultor/a trabajará bajo la supervisión directa de la Dirección de Planificación Estratégica del MADES. Los productos de la presente consultoría deberán contar con la aprobación de la directora de la Dirección de Planificación Estratégica y Punto Focal del Proyecto y el visto bueno de la Coordinación del proyecto para iniciar el pago de los honorarios previstos. Las diferentes instancias de aprobación tienen 8 días hábiles de tiempo para la corrección o validación del producto del profesional, caso no haya respuesta, el producto se considerará aprobado por la institución y se iniciará el proceso de pago.

6. Perfil requerido

- Profesional graduado en ciencias biológicas, ambientales, forestales o afines
- Obtendrán puntos adicionales aquellos profesionales con postgrados (Cursos, Especializaciones, Maestrías, Doctorados) relacionados a cambio climático.
- Al menos 5 años de experiencia general profesional.
- Al menos 2 experiencias específicas en temas de cambio climático, especialmente en medidas de mitigación.
- Al menos 5 experiencias en elaboración de documentos técnicos, sistematización y/o similares relacionados a medio ambiente, incluyendo cambio climático.
- Al menos 2 experiencias en elaboración de informes técnicos relacionados a Cambio Climático y reducción de emisiones.
- Experiencia profesional comprobable en proyectos de cooperación internacional.
- Conocimiento de la herramienta del Ex-Act Tool de la FAO.
- Manejo de herramientas informáticas, procesadores de texto, planillas electrónicas, y herramientas de presentación, además de excelente condiciones de uso de herramientas de comunicación en Internet.

7. Condiciones • Disponibilidad de tiempo para desarrollar los productos previstos.

- Contar con todo el equipo y los medios necesarios para el cumplimiento de la presente consultoría.
- En el caso de viajes al interior, los gastos de traslado y viático correrán por parte consultor.
- Revisar el presente TDR y presentar una propuesta económica todo incluido (honorarios, traslados, etc.)

8. Vigencia del contrato

La consultoría es por producto y tendrá vigencia de 120 (ciento veinte) días a partir de la firma del contrato. El/la consultor/a deberá presentar el producto requerido según se detalla en el punto 9. Forma y calendario de pago. El PNUD tendrá un plazo de 8 días hábiles para la revisión de los productos a fin de emitir los comentarios y/o aprobación final de los mismos.

9. Forma y calendario de pagos

Los honorarios serán desembolsados contra aprobación de los productos, según el siguiente cronograma de pagos

Productos	Plazo estimado de entrega	Porcentaje de pago
Producto 1. Análisis y definición de la Línea Base actual de emisiones CO₂eq. del proyecto, y la construcción de escenarios de emisiones “business as usual” en ausencia de actividades del proyecto. Para ello el consultor deberá actualizar; - Niveles y línea base de emisión que fueron preparadas al inicio del proyecto, basados en los modelos y requisitos del donante - Describir las acciones y actividades del territorio que influyen en las fuentes de emisiones de GEI y clasificar por sus orígenes de emisiones en las zonas del proyecto. - Revisión integral de la línea base de emisiones del proyecto, condiciones, proyecciones anteriores, circunstancias particulares del territorio en los últimos años. - Cálculo del potencial de mitigación de emisiones de GEI y Cálculo de la reducción de emisiones de GEI en los sectores para los proyectos ya implantados desde el inicio de implementación del proyecto - Observación: Las informaciones y recomendaciones metodológicas de los productos deben estar alineados a las directrices del Marco de Transparencia Reforzado del Acuerdo de París, para la construcción de los escenarios (proyecciones, año base, serie temporal etc.) con miras a la actualización de las NDC y las acciones de medidas de mitigación para el Tercer Informe Bienal de Actualización a reportarse por el Paraguay en diciembre/2020.	A los 25 días desde la firma del contrato	30%
Producto 2. Línea de base actualizada y Elaboración de nuevos escenarios y para la cuantificación de las emisiones evitadas en concordancia con los indicadores del marco del proyecto. Para ello el consultor deberá; - Proponer y Diseñar una línea base para definir un nivel de referencia de emisiones de las zonas piloto. - Proponer un escenario alternativo a partir de las acciones que el proyecto realizó. - Hacer un análisis comparativo de un escenario de no intervención contra un escenario de intervención. - Describir la nueva línea base que se utilizará como referencia para el proyecto. - Sistematización de políticas que fueron creadas por el proyecto y el escenario comparativo de futuras emisiones con la ejecución de las políticas y esfuerzos que está liderando el proyecto.	A los 65 días desde la firma del contrato	30%

- Preparar una hoja de ruta para las proyecciones actualizados en base al nivel de referencia y presentar un escenario post proyecto como base para evaluar los casos hipotéticos de reducción que podrían darse luego del impacto a mediano plazo de las políticas de acción promovidas por el proyecto.		
Producto 3. Elaboración de un modelo de reducción de emisiones usando la herramienta de calculo del Ex-Act Tool de la FAO, para sistematizar las acciones de capacitación y su impacto en los escenarios de emisiones del proyecto (con proyecto y sin proyecto). Para ello el consultor deberá; - Preparar un listado clasificado de todas las capacitaciones brindadas por el proyecto - Preparar una base de datos de las personas capacitadas y sobre qué temas - Realizar una descripción del impacto de cada curso/taller realizado. - Revisar los materiales publicados por el proyecto sobre buenas prácticas ganaderas y practicas productivas sostenibles, así como otros materiales. - Ejecutar el sotfware Ex-Act Tool de la FAO basados en las estadísticas de participación y buenas prácticas aprendidas por los productores.	A los 85 días desde la firma del contrato	40%

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

Fecha _____

Señora

Silvia Morimoto

Representante Residente

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Aviadores del Chaco 2050

Asunción – Paraguay

Estimada señora:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de **CONSULTOR PARA EL ANÁLISIS DE LA LÍNEA BASE DE EMISIONES DE CO₂EQ. DEL PROYECTO Y CUANTIFICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE EMISIONES CAUSADAS DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA POR LAS ACCIONES DEL PROYECTO** ;
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales; **(Están en el anexo 3)**
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV o Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como Anexo 1
- d) En cumplimiento con los requisitos de los Términos de Referencia, por la presente confirmo que me encuentro disponible durante la totalidad del período de la asignación, y que ejecutaré los servicios de la manera descrita en mi propuesta técnica, la cual adjunto como Anexo 3.
- e) Propongo realizarlos servicios basado en la siguiente tarifa:
 - ☐ Una tarifa diaria, todo incluido, de \$ **[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]**
 - ☒ Una suma global fija de **[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]**, pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- f) Para efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- h) Esta oferta será válida por un período total de ____90____ días después de la fecha límite de presentación;
- i) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU **[revele el**

nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese);

j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; [por favor marque la casilla apropiada]:



Firmar un Contrato Individual con PNUD;



Solicitar a mi empleador [indicar nombre de la compañía/organización/institución] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

k) Confirmo que [marcar todas las que apliquen]:



Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;



Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato



De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.
- m) **Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:** Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.
- n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o re contratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:

Fecha:

Anexos de su propuesta: [favor marcar con una X las siguientes casillas, confirmando que Ud. está presentando todos estos documentos exigidos]:

- ☐ Curriculum Vitae firmado, o Formulario P11.
- ☐ Anexo 2: Desglose de costos que respaldan el Monto Total “Todo Incluido” de acuerdo con el formulario correspondiente.
- ☐ Propuesta Técnica: Breve Descripción del Enfoque de Trabajo o la metodología que propone emplear (Es requerido en los Términos de Referencia)
- ☐ Copia simple de un documento de identidad

DESGLOSE DE LOS COSTOS

QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA “TODO INCLUIDO”

A. Desglose de costos por Componentes:

Componentes	Costo por Unidad	Cantidad	Precio Total para la duración del Contrato
I. Costos de Personal			
Honorarios Profesionales			
Seguros de Vida			
Seguros Médicos			
Comunicaciones			
Transporte Terrestre			
Otros (favor especificar)			
II. Gastos de Viaje para incorporarse al lugar de destino			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta, desde y hacia los lugares de destino			
Gastos de estadía			
Seguro de Viaje			
Gastos Terminales			
Otros (favor especificar)			
III. Viajes Oficiales			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta			
Gastos de estadía			
Seguros de Viaje			
Gastos terminales			
Otros (favor especificar)			

B. Desglose de costos por Entregables *:

Detalle	Porcentaje de Pago (*)	Precio \$: (Inserte su precio en esta columna)
Producto 1	30	
Producto 2	30	
Producto 3	40	

(*)Bases para los tramos de pago

ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

No _____

El presente contrato celebrado el día _____ de _____ de 20__ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y _____ (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es _____

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjuntacomo (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se adjuntan al presente *como Anexo II*.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda] _____ de conformidad con la tabla descrita a continuación ¹. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

¹ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria. En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO:

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

Nombre; _____

Nombre; _____

Firma; _____

Firma; _____

Fecha; _____

Fecha; _____

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda

ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no

sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente

Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un

tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la

póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus

obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de

otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por

escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y

preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD .

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna

violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información

confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

ANEXO 4 - FORMULARIOS DE EVALUACION

Los postulantes serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

Nivel 1 – Preselección:

CRITERIO		Presenta / NoPresenta	CONSULTOR				
			A	B	C	D	E
1	Carta de Manifestación de Interés (Formulario Anexo 2)	Presenta / NoPresenta					
2	Curriculum Firmado	Presenta / NoPresenta					
3	Propuesta Financiera	Presenta / NoPresenta					
4	Propuesta Metodológica y Cronograma de Trabajo	Presenta / NoPresenta					
5	Documento de Identidad Personal	Presenta / NoPresenta					

Nota: Sólo pasarán a la Evaluación Técnica aquellos consultores que hayan presentado los documentos 1 al 5.

Nivel 2 – Lista de Preseleccionados:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO	CONSULTOR				
			A	B	C	D	E
1	Formación Académica	20					
2	Experiencia General	15					
3	Experiencia Específica	60					
4	Otros / Habilidades, etc.	5					
TOTAL		100					
Ponderación – Evaluación Curricular		60%					

Nivel 3 – Propuesta Metodológica:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO	CONSULTOR				
			A	B	C	D	E
1	Ha comprendido la propuesta indicada en los TDRs	25					
2	La propuesta refleja claramente los aspectos principales de la tarea con suficiente detalle	25					
3	La propuesta define el ámbito de la tarea y el área de trabajo	25					
4	Presenta una secuencia de actividades y una planificación lógica y realista	25					
TOTAL		100					
Ponderación – Propuesta Metodológica		40%					

Nivel 4 – Evaluación de los oferentes de la Lista de Preseleccionados:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO (%)	CONSULTOR				
			A	B	C	D	E
1	Puntaje basado en Calificaciones - CV	60%					
2	Breve descripción de su propuesta técnica (metodología)	40%					
TOTAL		100%					
PUNTAJE TECNICO TOTAL 100 x 70%		70					

Nota: Sólo serán Evaluados financieramente los consultores que, al valorarse los Criterios 1 y 2, alcancen, del total 100% antes de la ponderación, un mínimo de 70%

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos (esto es, 30 puntos) se otorgará a la oferta más baja. Las demás propuestas recibirán puntos en proporción inversa al puntaje máximo, como resultado de la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

Peso total de la propuesta económica en la calificación final= 30%